



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 88*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.**

Asunción, 11 de febrero de 2021

**VISTO:** La Nota EP/CH/1/N° 37/2021 del 4 de febrero de 2021, a través de la cual el Embajador de la República del Paraguay ante la República de Chile, Antonio Rivas Palacios, solicita contar con la presencia del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, Ministro Enrique Insfrán Miranda, en la sede de esa Misión Diplomática, con el fin de que este pueda tomar conocimiento del estado de los inmuebles patrimonio del Estado paraguayo y de las necesidades de mantenimiento de estos.

El Memorandum VMAAT/N° 14/2021 del 11 de febrero de 2021, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, Ministro Enrique Insfrán Miranda, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de los pasajes y el viático correspondiente a favor suyo, para trasladarse a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 18 al 20 de febrero del año en curso, con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Embajador Antonio Rivas Palacios, a través de la nota arriba señalada; y

**CONSIDERANDO:**

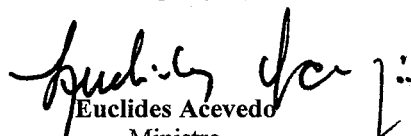
Que es necesaria la provisión de los pasajes y el viático correspondientes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2021.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**R-E-S-U-E-L-V-E:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, Ministro **Enrique Insfrán Miranda**, quien se trasladará a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 18 al 20 de febrero del año en curso, con el fin de tomar conocimiento del estado de los inmuebles patrimonio del Estado paraguayo y de las necesidades de mantenimiento que estos requieran.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_